ADENDA N° 03

AL CONTRATO ABIERTO Nº 05/16 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVITRAVEL EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES 342.954 CONVOCADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor ***RAÚL ANTONIO RAMÍREZ***, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **SERVITRAVEL S.A. con RUC N° 80014897-5,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1050, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor ***Gustavo Díaz Cardozo***, con Cédula de Identidad N° **759.682**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y TERRESTRES"**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el CONTRATO ABIERTO UOC Nº 05/16, estableciendo un incremento en el monto inicialmente pactado para la Adquisición de Pasajes Aéreos para Vicepresidencia de la República y obtener mayor cobertura contar con el servicio requerido, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución Nº 225/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 230, objeto de gasto especifico "Pasajes y Transportes", conforme el CDP de ampliación Nº 0052 /2018 de fecha 19 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Monto total ampliado: Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones).

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

ADENDA N° 03

AL CONTRATO ABIERTO Nº 05/16 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVITRAVEL EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16 PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES 342.954 CONVOCADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

CLAUSULA VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes del Contrato Abierto Nº 05/16, se suscribió la Adenda de plazo en fecha 18 de junio de 2018, hasta el 20 de diciembre de 2018.

Para los demás Clausulas que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N°** 3 al Contrato de referencia en fecha 23 de noviembre de 2018, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

GUSTAVO DÍAZ CARDOZO
PROVEEDOR
Servitravel S.A. VIAJES Y TURISMO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. RAÚL RAMÍREZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GRAL. DE ADM. Y FINANZAS